se halla desa la vacante

esta villa v Iozoncillo y con la dotaas, pagadas más lo que con los due.

ichos cuatro ha plaza pueudes y copia aldia dentro

de Oca 7 de calde, Félix

dea del Cid. la desempela plaza de yuntamiento, nual de 900

en este periós que reunan ud que deterle la ley Munten sus insen la Secreniento, en el contados dessente anuncio ıl.

d 13 de mayo Carlos Arin.

do de abajo. plaza de guarlistrito, con el setas, pagadas municipio por el presupuesto

cha plaza predes ante esta e decumentan el plazo de desde su inico oficial.

jo 12 de mayo e, Toribio Iba-

rticulars.

QUIRÚRGICA

rau, del hospital y os de S. Julian

de once a una 3, pral. Barrio de San

mero 99.

RCOS MARTINES de todas clases. es para señores as y bufandas de barato.

sa Mayor 39 y 40 FIJO.

BOYINGIAL

Boletin

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCE PC ON PARA PURRA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas. Seis meses..... 13 Tres id Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la legen la Gaceta. = (Art. 1° del Código civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCION PAGA LA CAPITAL

Un año 22'50 ptas. Seis meses..... 12 6'50 > Tres id..... Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 146.)

LEY.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El próximo Censo de la población de España se verificará el 31 de diciembre del año actual 1920, y los sucesivos, cada diez años, en igual dia. La formación del Censo correrá a cargo del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por medio de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadistico, y en las posesiones de Rio de Oro y Golfo de Guinea serán dírigidas por los respectivos Gobernadores generales.

Art. 2.º La forma y requisitos con que se ha de llevar a cabo la inscripción se determinará oportunumente por órdenes e instrucciones.

Art. 3. Se fija en dos millones de pesetas el gasto de ese servicio, y se concede a cuenta un crédito de 450.000 pesetas para los trabajos preparatorios que deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de este año, y otro de 340.000 pesetas para atender a los gastos que se originen hasta el 31 de marzo de 1921 en la adquisición de material y en las visitas de inspección y comprobación sobre el terreno, que habrán de girarse inmediatamente después de conocido el resultado de la inscripción, a los Ayuntamientos cuyo Censo haya resultado defectuoso, aplicándolo al capitulo 22, art. 3° del Presupuesto de los Departamen. tos ministeriales, Sección 7.*, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, del año económico 1920-21; debiendo incluir el propio Departamento en su proyecto de Presupuesto de los cinco años siguientes las sumas consignadas en el artículo 4.º. y en caso de que algún año no fueren aprobados nuevos Presupuestos, se considerarán desde luego autorizados dichos gastos con las formalidades que la ley de Contabilidad exige.

Art. 4.º El crédito de dos millones de pesetas se distribuirá del modo siguiente:

Presupuesto de 1920-21.

Adquisición de papel, impresión de cédulas y formularios, embalaje y transporte de cédulas, 290.000 pesetas. Empadronamiento de los es pañoles en el extranjero, intervención del empadronamiento y comprobaciones censales, 500.000. Total, 790.000 pesetas.

Presupuesto de 1921-22.

Comprobaciones censales, 200.000 pesetas. Clasificación de habitantes, 431.250. Papel para nomenclator y publicaciones, 39.750. Total, 671.000 pesetas.

Presupuesto de 1922-23.

Clasificación de habitantes, pesetas 250.000. Papel para nomenclator y publicaciones, 49.000 pesetas. Total, pesetas 299.000.

Presupuesto de 1923-24.

Clasificación de habitantes, 90.000 pesetas.

Presupuesto de 1924-25.

Publicación y encuadernación de resultados del Censo, 30.000 pesetas.

Presupuesto de 1925-26.

Publicación y encuadernación de resultados del Censo, 40.000 pesetas. Uno por ciento del Presupuesto

total para el estudio de empadronamientos especiales y preparación del Censo de 1930, 20.000 pesetas. Total, 60.000 pesetas.

Presupuesto de 1926 27.

Uno por ciento del presupuesto total para estudios relacionados con la preparación del Censo de 1930, 20.000 pesetas.

Presupuesto de 1927-28.

Uno por ciento del presupuesto total para estudios relacionados con la preparación del Censo de 1930, 20.000 pesetas.

Presupuesto de 1928-29.

Uno por ciento del presupuesto total para estudios relacionados con la preparación del Censo de 1930, 20.000 pesetas.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a quince de mayo de mil novecientos veinte .= YO EL REY .= El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(De la Gaceta núm. 137.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arreba (Burgos) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Valle de l

Hoz de Arreba (Burgos) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Hoz de Arreba, alegando que se trata de un pueblo que carece de todo medio de enseñanza y los niños no pueden concurrir a la Escuela de Pradilla, que es la más próxima, a causa de la distancia de tres kilómetros que la separa, y las dificultades del camino principalmente en la época de invierno, y ofrece un edificio en condiciones para su instalación y vivienda del Profesor y el mobiliario y material pedagógico prevenidos.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga este Consejo por lo que se refiere a la modificación del Arreglo escolar.

Considerando lo dispuesto en el articulo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de abril de 1917.

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio aludido, contituyendo un nuevo distrito en Hoz de Arreba, con una Escuela de asistencia mixta a cargo de un Maestro.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su dia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspeción provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntatamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de abril de 1920.=Rivas.=Señor Director general de Primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 133.)

Godierno civil.

Minas.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaido con esta fecha la siguiente providencia.

«Una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derechos para el titulo y pertenencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de Minas, se aprueba este expediente, y, en su virtud, trascurrido el plazo de treinta dias que determina el citado artículo, expidase el titulo de propiedad y publiquese esta providencia.»

Lo que se hace público por medio

de este periòdico oficial a los efector prevenidos.

Burgos 20 de mayo de 1920. EL GOBERNADOR, Román Garcia Novos.

C

P

C

A

C

T

C

R

Ri

R

Ev

Fr

En

Ca

Co

Αg

Be

Mi

Ra

Es

Co

Ca

Fr

Vi

Ra

Car

Au

Cas

Fer

Eu

Mig

Rai

Ma

Cas

Ag

Ric

An

Car

Cle

Con

Ber

Mig

Est

Cor

Lui

Tor

Gal

Tor

Mar

Tor

J08

Relación que se cita.

Número de la mina. Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Término municipal.	Pertenencias.	Nombre del registrador.
2846 La Improvisada	Asfalto	Basconcillos del Tozo	889	D. Antonio Bastos.
2847 Antonia	Lignito	Rebolledo Traspeña	100	Miguel Valdivielso.
2858 Rosario	Petróleo	Villaescusa del Butrón	16 88	Moisés Maroto.
2895 Germán			88	Rufino Escribano.

Registro número 2958.

D. Roman García Novoa, Gobernedor civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. José Maria Bermegillo Pelayo, vecino de Espinosa de los Monteros, según cédula personal núm. 245 que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las once horas del dia 20 del corriente, una solicitud de registro de 80 pertenencias, para la mina titulada «Milagrosa», de mineral de hierro, sita en Espinosa de los Monteros, en el paraje llamado Las Llomas término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el punto medio del lado N. de la finca de D.º Crescencia Revuelta, que existe en dicho paraje y desde él se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta 1.400 al E. la segunda; 400 al S. la tercera; 2.000 al O. la cuarta; 400 al N. la quinta y con 600 al E. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este dia he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Espinosa de los Monteros, in sertándose también en el Bourrin Oficial de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de mayo de 1920. Román García Novoa.

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización a los Alcaldes de Houtangas y Peñaranda de Duero para que durante los dias del 23 al 31 del actual y del 1 al 6 de junio próximo puedan emplear sustancias tóxicas contra el insecto denominado «Coquillo» o pulga de la vid, en el viñedo de dichos términos municipales.

Lo que se hace público en este periodico oficial para general conoci-

miento y en particular del de los pueblos limítrofes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 21 de mayo de 1920.

EL GOBERNADOR,

Roman Garcia Novoa

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero de Lorenzo Ortega Rebollo, desaparecido el dia 7 del actual del pueblo de Rojas, y, caso de ser habido, le pongan en mi conocimiento.

Burgos 21 de mayo de 1920. EL GOBERNADOR, Román Garcia Novoa.

OBRAS PUBLICAS

Presumuesto de 1

Instalaciones eléctricas.

D. Juan Basterra y Madariaga, consejero de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, en nombre y representación de la misma, solicita construir una lines eléctrica a 30000 voltios que, partiendo de la central de Quintana (Burgos), llegue a la de Fontecha, para elevarse alli a 60000 voltios y efectuar a esa tensión el transporte a Bilbao, presentando a este efecto el correspondiente proyecto.

El trazado de la linea, según se indica en el proyecte, parte de la central de Quintana-Martin Galindez y toma una serie de alineacionez rectas bordeando el rio Ebro y cruzando algunos caminos vecinales y de herradura; luego y a partir del poste número 10 se separa del Ebro, siguiendo la alineación recta mientras el Ebro ofrece un gran meandro; en el limite de los términos de Pangusión y Barcina cruza el rio Purón, y entre los de Barcina del Barco y Santa Maria de Garoña atraviesa el rio Ebro y el canal del salto de Fontecha por encima del túnel; vuelve a atravesar el Ebro entre los términos de Santa Maria de Garoña y Mijaralengua, y la carretera de Miranda a Trespaderne en los kilómetros 18,670 y 20,135; luego atraviesa el Ebro entre los términos de San Martin de Don y Tobalinilla, y en este último término el canal del salto de Fontecha y caminos vecinales de dichos términos. En esta forma pasa la linea a la derecha del Ebro y vuelve a ceñirse a su curso y al del canal del salto de Fontecha, salvando los escarpados y contrafuertes de esa zona. En el poste número 265 se separa de este trazado, a causa de un gran meandro del Ebro, para dirigirse en alineación sensiblemente recta, al cruce último del Ebro, entrando en la estación de protección de la Central de Puentelarra, término obligado de este trazado que tendrá de longitud 18,740 metros.

A continuación figura la relación de propietarios cuyas fincas atraviesa la linea objeto de este proyecto y sobre cuyos predios se solicita la imposición de servidumbro forzosa de paso.

El proyecto estará de manifiesto en la sección de Fomento de este Gobierno, durante treinta dias, a contar de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde radiquen las obras.

Burgos 22 de mayo de 1920.

EL GOBERNADOR,

Roman Garola Novoa.

BELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, de Quintana.

Victoriano Robledo, id. Herederos de Tomás Gobantes, id. Lorenzo Gobantes, id. Comunal, id.

Herederos de Gabriel Ruiz, id.
Herederos de Juan Barredo, id.
Emeterio Ruiz, id.
Ignacio Mardones, id.
Julián Fernández, id.
Herederos de Gabriel Ruiz, id.
Benito Barredo, id.

Comunal, de Pangusión.

Idem, id.
Damián Lozares, id.
Comunal, id.
Manuel García, id.
Damián Lozares, id.

Rafael Angulo, id..
Antonio Angulo, id.
Josefa Martinez, id.

Eugenio Garcia, id. Bernardino Gómez, id. Victoriano Robledo, id. Eugenio Garcia, id. Victoriano Salazar, id. Damián Lozares, id. Manuel García, id. Comunal, id. Eulogio Martinez, id. Gregorio García, id. Victoriano Robledo, id. Juan Ortiz, id. Victoriano Robledo, id. Camino vecinal, id. Victoriano Robledo, id. Manuel Garcia, id. Arsenio Plaza, id. Santos López, id. Arsenio Plaza, id. Santos López, id. Manuel Pradilla, id. Antonio Angulo, id. Josefa Martinez, id. Manuel García, id. Camino vecinal, id. Josefa Martinez, id. Victoriano Robledo, id. Damian Lozares, id. Cecilio Gómez, id. Victoriano Robledo, id. Eugenio Garcia, id. Cecilio Gomez, id. Silvio Lopez, id. Crescencia Garcia, id. Fructuoso Barredo, id. Julian Cadinanos, id. Manuel Garcia. id. Eugenio Garcia, id. Crescencio Garcia, id. Camino vecinal, id. Casilda Rodriguez, id. Comunal, id. Rio Purón, id. Victoria Alonso, Barcina del Barco. Saturnino Alonso, id. Comunal, id. Camino vecinal, id. Jorge Monasterio, id. Camino vecinal, id. Casilda Rodriguez, id. Julian Cadinanos, id. Inocencio Cadinanos, id. Julian Cadinanos, id. Carlos Angulo, id. Francisco Angulo, id. Pablo Angulo, id. Julian Cadinanos, id.

Irene Angulo, id.

Pablo Ortiz, id.

Marcos Cadinanos, id.

Emilio Fernández, id.

Carlos Angulo, id. Toribio Gómez, id. Pablo Angulo, id. Camino vecinal, id. Pablo Ortiz, id. Francisco Angulo, id. Anastasio Ochoa, id. Francisco Angulo, id. Julian Cadinanos, id. Francisco Cadinanos, id. Sara Angulo, id. Francisco Angulo. id. Urbana Villarias, id. Sinforoso Ortiz, id. Camino vecinal, id. Antonio Ortiz, id. Comunal, id. Pablo Ortiz, id. Camino vecinal, id. Antonio Castillo, id. Francisco Angulo, id. Anastasio Ochoa, id. Sara Angulo, id. Celedonia Ruiz, id. Toribio Gómez, id. Francisco Angulo, id. Carlos Angulo, id. Antonio Castillo, id. Anastasio Ochoa, id. Toribio Gómez, id. Anastasio Ochoa, id. Ramon Salazar, id. Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, id. Rio Ebro, id. Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, de Santa Maria de Garoña. Raimundo Tobalina, id. Evaristo Ortiz, id. Fructuoso Herrán, id. Ensebio García, id. Camino vecinal, id. Comunal, id. Agapito Martinez, id. Benito Garcia, id. Miguel Ortiz, id. Ramon Miranda, id. Esteban Quintana, id. Comunal, id. Camino vecinal, id. Fructuoso Herrán, id. Vicente Robador, id. Ramón Miranda, id. Casimiro Gómez, id. Aurelio González, id. Casimiro Gómez, id. Fernando Fernández, id. Eusebio Garcia, id. Miguel Ortiz, id. Raimundo Tobalina, id. Manuel Arnáiz, id. Casimiro Gómez, id. Agapito Martinez, id. Rio Ebro, id. Antonio Sáez, de Mijaralengua. Camino vecinal, id. and and the Clemente Fernández, id. Comunal, id. Benito Garcia, San Martin de Don. Miguel Cadiñanos, id. Esteban Ortiz, id. Convento de San Martin, id. Luis Gómez, id. Toribio Ortiz, id. Gabino Tobalina, id. Toribio Ortiz, id. Manuel Castillo, id. Toribio Ortiz, id. José Ruiz, id.

al a los efector

de 1920.

Jarcia Novoa

BERNADOR,

rador.

id.

id.

id.

id.

id.

, id.

d.

id.

id.

d.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

, id.

os, id.

arcina del Barco.

Eustaquio Corcuera, id. Lorenzo Ortiz, id. Carretera de Miranda a Trespaderne, ideveli eb nan es esson, ore Lorenzo Ortiz, id. Juan Garcia, id. Pedro Llanos, id. Mariano Angulo, id. Nicomedes Colina, id. Comunal, id. José Ruiz, id. Manuel Castillo, id. Toribio Ortiz, id. Benito Garcia, id. Angel Ortiz, id. Victor Lenguas, id. Isidoro Cantera, id. Domingo Cueva, id. Higinio Ortiz, id. Eustaquio Corcuera, id. Brigida Cuadra, id. Salvador Guinea, id. Herederos de Juan Garcia, id. Paula Corcuera, id. Simeon Manzanos, id. Camino vecinal, id. Isidoro Cantera, id. Domingo Cueva, id. Gabino Tobalina, id. Higinio Ortiz, id. Toribio Corcuera, id. Higinio Garcia, id. Toribio Ortiz, id. Celestino Vélez, id. Gabino Tobalina, id. Higinio Garcia, id. Higinio Ortiz, id. Brigida Cuadra, id. Angel Ortiz, id. Nicolás Alonso, id. Convento de San Martin, id. Nicolás Alonso, id. Paula Corcuera, id. Mariano Angulo, id. Nicolás Alonso, id. Toribio Ortiz, id. Vicente Angulo, id. José Ruiz, id. Nicolás Alonso, id. José Ruiz, id. Carretera de Miranda a Trespaderne, id. Ignacio Menzanos, id. Francisco Valderrama, id. Nicomedes Colina, id. Pablo Angulo, id. Hipólito Castillo, id. Lorenzo Ortiz, id. Toribio Ortiz, id. Pedro Garcia, id. Camino vecinal, id. Nicolás Alonso, id. Pedro Barredo, id. Pablo Angulo, id. Félix Manzanos, id. Mariano Angulo, id. Gregorio Tobalina, id. Higinio Ortiz, id. Nicomedes Colina, id. Santiago Angulo, id. Ricardo Castro, id. Rio Ebro, id. Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, de Tobalinilla. Victor Barredo, id.

Marcos Cadiñanos, id.

Francisco Ortiz, id.

Pablo Cueva, id.

Victor Lopez, id. Pablo Cueva, id. Sofia España, id. Cipriano Cueva, id. Agapito Castro, id. Marcos Cadiñanos, id. Valentin Miranda, id. Nicolas Ruiz, id. Andrés Barredo, id. Pablo Cueva, id. Gabino Cantera, id. Pablo Cueva, id. Andrés Barredo, id. Marcos Cadiñanos, id. Laureano Ortiz, id. Sofia España, id. Valeriano Martinez, id. Jerónimo Garcia, id. Sofia España, id. Laureano Ortiz, id. Sofia España, id. Marcos Cadiñanos, id. Sofia España, id. Valeriano Martinez, id. Laureo Ortiz, id. Sofia España, id. Comunal, id. Andrés Barredo, id. Comunal, id. Pablo Cueva, id. Sofia España, id. Gabino Cantera, id. Andrés Barredo, id. Comunal, id. Camino vecinal, id. Comunal, id. Camino vecinal, id. Comunal, id. Juan Martinez, id. Domingo Cantón, id. Camino vecinal, id. Marcos Cadiñanos, id. Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, id. Agapito Castro, id. Domingo Cantón, id. Sociedad Hidrocléctrica Ibérica, id. Sofia España, id. Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, id. Comunal, id. Camino vecinal, id. Comunal, id. Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, id. Camino vecinal, id. Comunal, id. Ayuntamiento de Bozoo. Carlos Arin, de Villanueva-Sopor-

Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, id. Calixto Angulo, id. Juan Fontecha, id. Comunal, id. Luis Gómez, id. Leocadio Mijangos, id. Santiago Mijangos, id. Nicanora Bengoa, id. Camino vecinal, id. Roque Garcia, id. Venancio Izar, id. Camino vecinal, id. Dámaso López, id. Leopoldo Pérez, id. Agustin Angulo, id. Juan Fontecha, id. Antonio Barrón, id. Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, id. Juan Fontecha, id. . . landered Camino vecinal, id.

of obsidering let sto

Marcos Garoña, id. Sandalio Gómez, id. Agustin Angulo, id. Victoriano Torre, id. Santiago Arana, id. Juan Fontecha, id. Sandalio Gomez, id. Marcos Fontecha, id. Venancio Izar, id. Juan Martinez, id. Serafin Ortiz, id. Camino vecinal, id, Agustin Angulo, id. Plácido Irazabal, id. Camino vecinal, id. Venancio Izar, id. Celedonio Izarra, id. Camino vecinal, id. Gabino Izarra, id. Camino vecinal, id. Mateo Osma, id. Comunal, id. Cirilo Madariaga, id. Celestino Peña, id. Nicolas Escalante, id. Santiago Arana, id. Rio Ebro, id.

Ayuntamiento de Bergüenda.

Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, de Fontecha.

Providencias judiciales

Frias.

D. Miguel Ruiz Escudero, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el dia 18 de junio próximo, y hora de las doce, se subastará en la sala-audiencia de este Juzgado la finca rústica embargada a D. Ambrosio Artigue Mijangos, vecino de esta ciudad para hacer pago a D. Adolfo Crespo Fernández, de la misma vecindad, de la cantidad de 400 pesetas, la que con su tasación se relaciona a continuación.

Una finca rústica, sita en esta ciudad, al término del Valle, de 17 áreas y 50 centiáreas, que linda N. y O. cava, S. Julián Artigue y E. Severiano Sáez, tasada en 400 pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta y que no existiendo títulos de propiedad será de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Frias a 21 de mayo de 1920.—El Juez municipal, Miguel Ruiz Escudero.—Por su mandado.— El Secretario, Eleuterio Cantera.

Roglemento de 2 de diciembra

Relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito, en los dias, minas y términos que en la misma se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Pertenen- cias	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes.
2848	Aumento a Simón.	20	Hierro	Barbadillo de Herreros	Enrique de Umarán	Dilbao	Teresita, número 725. La Vega, número 2632.
2869	Ampliación a San Pedro y Vega	72	Cobre	Valle de Valdelaguna	Pedro Librelli	Paris	San Pedro, número 2574. La Vega, número 2632. San Pedro Anexa, núm. 2765. Esperanza, número 169.
2886	2.ª Ampliación a San Pedro.	15	Idem	Idem	El mismo,	ldem	La Castellana, número 704, 2.ª Canida, número 2324, Juramento falso, número 2202
2887	La Olvidada	80	Idem	Idem	Rufino Duque	Burgos	San Pedro Anexa, núm. 2765.
2888	La Concha	100	Idem	Monterrubio e idem	Pedro Librelli	2 4115/11/11/11/11/11	La Vega, número 2632. San Pedro Anexa, núm. 2765. La Vega Anexa, núm. 2766.
2889	La Dehesa	276	Idem	Idem	El mismo	Idem	Registro Ampliación a San Pedro y Vega, nún. 1869 Registro La Concha, núm. 2888.
2890	2.ª Ampliación a Teresita	TREUS !		Valle de Valdelaguna		таеш	Teresita, núm. 725. La Vega, núm. 2632.
2891 2892	1.ª Ampliación a Teresita La Argentinita	6 80	Idem Hierro y otros	IdemIdem		Idem Burgos	La Vega, núm. 2632.
2896	San Victor	42	Cobre	Idem	Pedro Librelli	Paris	La Vega Anexa, núm. 2766
2906	Mamá	370	Idem	IdemIdem	El mismo	Madrid	Registro La Argentinita, número 2892.
2893	Ampliación de la Mejer	60	Idem	Idem	Rufino Duque	Burgos	La Mejor, núm. 2805. Registro Juanito, núm 9905
2939 2926 2721 2797	Elena La Caracola Fita Los dos Aliados	34 20 59 36	Plomo Hierro Carbón Hierro y otros	Neila	Victoriano Prieto Vicente Ojeda Juan José Alfaro Rufino Duque	Madrid Lerma Burgos Idem	La Unión, núm. 2807.

Las fechas de las operaciones de demarcación que se han de llevar a cabo son las siguientes: para la mina Aumento a Simón, del 1.º al 8 de junio; para la Ampliación a San Pedro y Vega, del 1 al 8; para la 2.ª Ampliación a San Pedro y La Olvidada, del 2 al 9; para La Concha, del 3 al 10; para La Dehesa, del 4 al 11; para la 2.ª Ampliación a Teresita, del 7 al 14; para la 1.ª Ampliación a Teresita, del 7 al 14; para La Argentinita, del 7 al 14; para San Victor, del 8 al 15; para Juanito, del 8 al 15; para María, del 9 al 16; para la Ampliación de la Mejor, del 11 al 18; para Elena, del 12 al 19; para La Caracola, del 14 al 21; para Fita, del 14 al 21; para Los dos Aliados, del 15 al 22, y para Juanita, del 15 al 22.

Los interesados de las minas colindantes Teresita y La Vega, son D. Pedro Blaines, de Gironda y D. Pedro Livrelli, de Paris; el de San Pedro, La Vega y San Pedro Anexa, D. Pedro Livrelli, de Paris; el de Esperanza, D. Carlos Richard, de Barbadillo de Herreros; el de La Castellana, D. Pedro Blaines, de Gironda; el de Segunda Canido, D. Pablo Pradera, de Burgos; el de Juramento Falso, D. Pablo Pradera, de id.; el de San Pedro Anexa, D. Pedro Livrelli, de Paris; el de La Vega, San Pedro Anexa, Ampliación a San Pedro y Vega y Concha, D. Pedro Livrelli, de Paris; los de la Teresita y La Vega, D. Pedro Blaines, de Gironda y D. Pedro Livrelli, de Paris; el de La Vega, La Vega Anexa y Segunda Ampliación a Teresita, D. Pedro Livrelli, de Paris; el de La Argentinita y La Mejor, D. Rufino Duque, de Burgos; los de la Juanito y La Unión, D. Victoriano Prieto, de Madrid y D. Rufino Duque, de Burgos. Prieto, de Madrid y D. Rufino Duque, de Burgos.

Lo que se publica en este Boletin Oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general de Minas, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren o tuvieren apoderado en la

Palencia 20 de mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 21 de mayo de 1920. El Gobernador, Román Garcia Novoa.

Mauacios Ouciales

Alcaldia de Burgos.

Resuelto por el Exemo. Ayuntamiento de mi presidencia que existe motivo suficiente para suponer la ausencia, en las condiciones que determina la ley, de Angel Cadarso Montoya, hijo de José y de Petra que nació en Viana, partido judicial de Estella, provincia de Navarra, el dia 1.º de marzo de 1862, de estatu ra regular, ojos azules, pelo castaño, boca mediana, nariz recta y con una cicatriz en la región frontal, padre del mozo Francisco Cadarso Barrio, número 69 del sorteo correspondiente al año actual, se anuncia en cumplimiento de lo que se dispone en el parrafo 2.º del articulo 145 del Reglamento de 2 de diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, a fin de que la persona que conozca el actual paradero del mismo, lo comunique a esta alcaldia a los efectos procedentes.

Burgos 18 de mayo de 1920.—El Alcalde, Ricardo D. Oyuelos.

Alcaldia de Cerezo de Rio Tirón.

Se halla vacante la plaza de depositario de los fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 346 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto muni-

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldia, dentro del plazo de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

El agraciado deberá prestar fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del agraciado los

viajes para pagar en Burgos los cuatro trimestres de provinciales y con-

Cerezo de Rio Tirón 8 de mayo de 1920.=El Alcalde, Roman Maestro.

Mauncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. - Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una. - Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos.

BANCO DE BURGOS

Seis n Tres

(q. D. toria

sonas contin tante

Ilm timo r do un demás

el café

uso a

y en s de 100

mos q cación

pague

de Fer las de

28 de

la cobr

impue

Er 8

viene c

que se

fábrica

impues

Asin

treinta

cia de

mercia

tencias

las pre

pondie

en su

sado di

encuen

se cons

ilegal y

Penalid

contral

septien

Yh

FUNDADO EN 1900 Capital del Banco y reservas: pesetas 3.675.000. Balance en diciembre último:

pesetas 53.182.561'32.

Servicio de la Caja de Anorros.

Intereses a razón de 3 por 100 al año. Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

El Banco tiene establecidas Su-cursales de la Caja de Ahorros en Aranda, Briviesca, Melgar, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villa-diego y Villarcayo.

SUCRSORES DE MARCOS MARTINES Paños y lanillas de todas clases Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato. Antigua pañeria, Plaza Mayor 39 y 10 PRECIO FIJO.

IMPRESTA PROVINCIAL